

CÁMARA BAJA

Avanza perfeccionamiento a Ley de tenencia responsable de mascotas

La iniciativa respaldada por la Sala busca ampliar las causales para la declaración de un perro como potencialmente peligroso; modifica las facultades de los juzgados de policía local para ordenar el comiso de animales; y endurece las sanciones por abandono y maltrato.

Diario Concepción
 contacto@diarioconcepcion.cl

La Sala de la Cámara de Diputados y Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto (boletín 17245) que modifica la Ley 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. El objetivo es enfrentar de manera más efectiva los problemas relacionados con el abandono y el maltrato animal.

La iniciativa, identificada como "Ley No Me Abandone", es de autoría del diputado Félix González. La firman también Yovana Ahumada, Jaime Araya, Daniel Manouchehri, Daniel Melo, Camila Musante, Clara Sagardia, Marisela Santibáñez, Jaime Sáez y Sebastián Videla.

En lo medular, la propuesta plantea un perfeccionamiento del sistema de identificación y registro de mascotas y animales de compañía. Además, amplía las causales para la declaración de un perro como potencialmente peligroso. Asimismo, modifica las facultades de los juzgados de policía local para ordenar el comiso de animales. Junto a ello, se endurecen las sanciones por abandono y maltrato; perfecciona el sistema de identificación de mascotas; y crea un registro público de maltratadores de animales.

Tenencia responsable de mascotas

El proyecto busca ampliar las obligaciones de los dueños de perros potencialmente peligrosos y darle atribuciones al juez para calificar su peligrosidad. Para esto se tendrá en cuenta si han causado, al menos, lesiones leves a una persona o daños de consideración a otras mascotas, animales de compañía, animales domésticos o ejemplares de especies nativas.

Junto con ello, establece que el responsable de una mascota o animal de compañía estará obligado a identificarlo en la municipalidad respectiva, en un registro. La inscripción deberá realizarse en el



FOTO: CÁMARA CL

plazo de 15 días hábiles, contados desde la emisión del comprobante de existencia.

Además, plantea que la identificación de perros y gatos deberá

realizarse por medio de un sistema único de dispositivo interno, permanente e indeleble. La idea que permita relacionarlos con el responsable de tales mascotas o

animales de compañía.

En el caso que un médico veterinario determine que el uso de este tipo de dispositivo puede afectar negativamente la salud o bienes-

tar del animal, se podrá utilizar un dispositivo externo para su identificación. Este deberá cumplir con las exigencias que establezca el reglamento.

Asimismo, establece que la identificación de una mascota o animal de compañía deberá realizarlo un médico veterinario. También estarán habilitados los técnicos veterinarios que suscriban un comprobante de existencia. El profesional que emita dicho documento remitirá una copia a la municipalidad respectiva en el plazo de 20 días hábiles, contados desde su emisión.

Denuncia, Registro y sanciones

La iniciativa autoriza a cualquier persona denunciar, fundamentalmente, la existencia de mascotas o animales de compañía abandonados y ponerlos a disposición del municipio. De tal modo, se espera que se adopten las medidas que correspondan legalmente.

Adicionalmente, se crea el Registro Nacional de Condenados por delitos de maltrato y crueldad animal. Esto permitirá identificar públicamente a los infractores y dificultar la reincidencia.

La norma propone sancionar toda contravención a las disposiciones de esta ley con multa de una a 30 UTM, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Código Penal sobre maltrato animal y en otras normas relacionadas. En caso de reincidencia, podrá imponerse hasta el doble de la multa.

En este marco, el juez de policía local estará facultado para disponer el comiso del animal y su ingreso a un refugio de animales o a un centro de mantención temporal o su entrega a la persona que se designe. Serán de cargo del infractor los gastos por los cuidados, alimentación y tratamientos médico-veterinarios, si los hubiese.

Debate

En la discusión intervinieron Carolina Tello, Benjamín Moreno, Felipe Camaño, Stephan Schubert, Daniel Lilay, María Francisca Bello, Cristián Araya, Juan Carlos Beltrán, Cristián Tapia, Andrés Giordano, Nelson Venegas, Marisela Santibáñez, Marcela Riquelme, Claudia Mix, Hernán Palma, Jorge Rathgeb, Daniel Melo, Carla Morales, Hugo Rey, Tomás Hirsch, Agustín Romero, Raúl Leiva, Consuelo Veloso y Fernando Bórquez.

Durante el debate, las y los legisladores mostraron posiciones opuestas. Así, algunos valoraron la iniciativa y estimaron que es un aporte para avanzar en crear políticas públicas robustas para ayudar al abandono y protección de los animales.

Por otro lado, se planteó que el abandono de animales no sólo afecta a las personas, sino

también pone en riesgo a las zonas rurales y a sus ganados. Señalaron que en las comunas campesinas existen muchos perros vagando generando accidentes y temor en la ciudadanía por posibles ataques a especies protegidas.

Otra visión consideró dificultoso pensar en cómo las municipalidades podrán realizar la tarea administrativa de la inscripción de las mascotas o animales de compañía en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la emisión del comprobante de existencia.

Además, se argumentó que se requiere analizar con mayor profundidad esta iniciativa. Paralelamente, se sostuvo que esta propuesta no podrán aplicarla los municipios debido a que, en variadas oportunidades, han anunciado que no pueden ejercer más carga administrativa.

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion
 contacto@diarioconcepcion.cl